



Asimismo, se le informa que dicha cantidad corresponde a la determinación del justiprecio realizada por el Jurado Autonómico de Valoraciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, más los intereses legales devengados y detraídas las cantidades consignadas en su momento por la sociedad beneficiaria en concepto de depósitos previos e indemnización por rápida ocupación.

Por último, se le comunica que para el abono de las cantidades referidas (depósitos previos, indemnización por rápida ocupación y justiprecio) es necesario que presente, ante la Dirección General de Industria y Energía, la correspondiente solicitud de pago y que deberá venir acompañada de la documentación que a continuación se indica:

1. Acreditativa de la personalidad (DNI, NIF o Pasaporte). En caso de herederos, acreditar su calidad de tales con los documentos públicos correspondientes.
2. En caso de presentar la solicitud mediante representación, ésta se deberá realizar mediante poder debidamente autorizado, ya sea general o especial para el citado trámite (Poder Notarial o Poder Apud Acta otorgado ante el Secretario del Ayuntamiento).
3. Título de propiedad debidamente inscrito en el Registro de la Propiedad (Escritura Pública y Nota Simple actualizada), referente a la finca afectada.
4. Certificado Bancario con código IBAN de la cuenta en la que deberá ser titular el beneficiario de dichos pagos, así como, en su caso, modelo para alta a terceros cumplimentado y con firma original, en caso de no disponer de dicho alta con la administración.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos oportunos.

Mérida, a 15 de abril de 2015. La Jefa de Servicio de Generación de Energía. Fdo.: Olga García García.

• • •

*ANUNCIO de 15 de abril de 2015 sobre notificación de trámite de audiencia en el expediente n.º 0694/14 OCA, relativo al procedimiento de control de la condicionalidad. (2015081489)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de trámite de audiencia del Jefe de Servicio de Producción Agraria, de 16 de marzo de 2015, en el expediente número 0694/14 OCA, de procedimiento de control de la condicionalidad, a Dña. Giovanna Gladis Goicoechea Silva, acordándose el archivo del expediente, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero.

El interesado podrá tomar conocimiento del texto íntegro del acto que se notifica en el Servicio de Producción Agraria, de la Dirección General de Agricultura y Ganadería, de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, de Mérida, ubicada en la avda. Luis Ramallo, s/n., donde podrá comparecer para su constancia.



Mérida, a 15 de abril de 2015. El Jefe de Servicio de Producción Agraria, JOSÉ M.<sup>a</sup> GUERRERO PÉREZ.

• • •

*ANUNCIO de 15 de abril de 2015 sobre notificación de resolución en el expediente n.º 0013/14, relativo al procedimiento de control de la condicionalidad. (2015081491)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la Resolución recaída en el expediente n.º 0013/14 cuyo titular es D. Santiago Plaza Ramiro, con relación al procedimiento de control de la condicionalidad, por la que se resolvió aplicar el porcentaje de reducción del 3 % del importe global de los pagos directos definidos en el Anexo I del Reglamento CE 73/2009, se procede a la publicación de la misma en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante esta Dirección General de Agricultura y Ganadería o ante el Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Todo ello, sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro recurso que estime pertinente.

El interesado podrá tomar conocimiento del texto íntegro del acto que se notifica en el Servicio de Producción Agraria, de la Dirección General de Agricultura y Ganadería, de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, de Mérida, ubicada en la avda. de Luis Ramallo s/n., donde podrá comparecer para su constancia.

Mérida, a 15 de abril de 2015. El Jefe de Servicio de Producción Agraria, JOSÉ M.<sup>a</sup> GUERRERO PÉREZ.

• • •

*ANUNCIO de 15 de abril de 2015 sobre notificación de informe de evaluación en el expediente n.º 0985/14 OCA, relativo al procedimiento de control de la condicionalidad. (2015081492)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación del Informe de Evaluación del Jefe de Servicio de Producción Agraria de 17 de marzo de 2015, en el expediente n.º 0985/14 OCA a Manuel Nuño e Hijos, SLL, con relación al procedimiento de control de la condicionalidad, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Ju-